



#SOMOSPRI

## COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN

**DICTAMEN SOBRE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE ASPIRANTES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO INTERNO DE ELECCIÓN DE LOS TITULARES DE LA PRESIDENCIA Y LA SECRETARÍA GENERAL DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA CONCLUIR EL PERIODO ESTATUTARIO 2016-2020.**

**VISTO:** para resolver sobre la procedencia de la solicitud de fecha 05 de abril de 2019, presentada por los ciudadanos militantes **CC. PEDRO PABLO TREVIÑO VILLARREAL y LORENA DE LA GARZA VENECIA**, para obtener registro y participar como fórmula de aspirantes en el proceso interno de elección de los Titulares de la Presidencia y la Secretaría General, respectivamente del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Nuevo León, para concluir el periodo estatutario 2016-2020; y

### CONSIDERANDO

- I. Que el Partido Revolucionario Institucional es una organización de ciudadanos socialmente responsable, comprometidos con las causas ciudadanas y con la fortaleza institucional de Nuevo León;
- II. Que los Titulares de la Presidencia y la Secretaría General del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Nuevo León, durarán cuatro años en su encargo;
- III. Que acorde a lo establecido en el artículo 159, fracción VIII y su último párrafo de los Estatutos del Partido; así como lo normado en el Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos en sus artículos 18 y 19 en correlación con el 23, fracción IV; es atribución de la Comisión Estatal de Procesos Internos elaborar los formatos que garanticen el desarrollo de los procesos internos de elección de dirigentes apegados a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, equidad y transparencia;
- IV. Que el 27 de febrero de 2016, fueron electos como Presidente y Secretaria General del Comité Directivo Estatal de Nuevo León, los ciudadanos César Cavazos Caballero y María de Jesús Aguirre Maldonado, para el periodo estatutario 2016-2020;
- V. Que con fecha 1 de septiembre de 2017, los ciudadanos César Cavazos Caballero y María de Jesús Aguirre Maldonado, presentaron renuncia irrevocable al cargo de la Presidencia y de la Secretaría General del Comité



COMISIÓN ESTATAL DE  
PROCESOS INTERNOS  
NUEVO LEÓN



#SOMOSPRI

## COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Directivo Estatal de Nuevo León, asumiendo las titularidades por prelación los ciudadanos Pedro Pablo Treviño Villarreal y Lorena de la Garza Venecia como Presidente y Secretaria General, respectivamente;

- VI. Que en fecha 8 de septiembre del 2017, el Instituto Nacional Electoral, declaro iniciado el periodo electoral federal 2017-2018, y la Comisión Estatal Electoral en fecha 06 de Noviembre del 2017 declaro iniciado el periodo electoral local 2017-2018;
- VII. Que en fecha 22 de septiembre del 2017 en Comité Ejecutivo Nacional, emitió acuerdo que autoriza la prórroga a la vigencia de la dirigencia del Licenciado Pedro Pablo Treviño Villarreal y a la Licenciada Lorena De la Garza Venecia, como Presidente y Secretaria General respectivamente del Comité Directivo Estatal de Nuevo León, por superposición de tiempos electorales, hasta la calificación de los procesos electorales federal y local 2017-2018;
- VIII. Que se han calificado las elecciones federales y locales en el Estado; consecuentemente, en cumplimiento de la normatividad que rige la vida interna de nuestro Partido, es procedente efectuar la elección extraordinaria de las personas titulares sustitutas de la Presidencia y de la Secretaría General del Comité Directivo Estatal de Nuevo León para concluir el período estatutario 2016-2020;
- IX. Que en virtud de las consideraciones expuestas se configura una situación especial y extraordinaria, por lo que en cumplimiento de la normatividad que rige la vida interna de nuestro Partido, es procedente efectuar la elección extraordinaria de las personas titulares sustitutas de la Presidencia y la Secretaría General del Comité Directivo Estatal de Nuevo León para concluir el período estatutario 2016-2020;
- X. Que con fundamento en lo que disponen los artículos 171 de los Estatutos y 12 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas en fecha 25 de Marzo de 2019, el ciudadano Pedro Pablo Treviño Villarreal emitió escrito dirigido al Senadora Dra. Claudia Ruiz Massieu Salinas, Presidenta del Comité Ejecutivo Nacional; solicitando el acuerdo de autorización para la emisión de la correspondiente convocatoria;





#SOMOSPRI

## COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN

- XI. Que en términos de lo que establecen nuestros Estatutos y norma reglamentaria, y conforme a sus atribuciones, el Comité Ejecutivo Nacional en fecha 02 de abril de 2019, emitió acuerdo de autorización para expedir la convocatoria respectiva;
- XII. Que en términos de lo establecido por los artículos 159, fracción III de los Estatutos de nuestro instituto político, 12, párrafo tercero del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas, 14, fracción IV del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos, la citada Comisión, en fecha 02 de abril del 2019, emitió la validación de la presente convocatoria;
- XIII. Que en términos de lo establecido por los artículos 179 de los Estatutos de nuestro instituto político, el Comité Directivo Estatal de Nuevo León emitió la convocatoria para efectuar la elección extraordinaria de las personas titulares sustitutas de la Presidencia y de la Secretaría General del Comité Directivo Estatal de Nuevo León para concluir el período estatutario 2016-2020;
- XIV. Que una vez expedida la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos, expidió el Manual de Organización para normar las bases de la Convocatoria para el proceso interno;
- XV. Que las Bases Quinta, Sexta y Séptima, de la Convocatoria emitida por el Comité Directivo Estatal de Nuevo León, establecen, con ajuste a los Estatutos del Partido, los requisitos que deben cumplir los aspirantes interesados en participar para ser electos;
- XVI. Que en cumplimiento a lo dispuesto en la Base Octava de la Convocatoria que norma el presente proceso interno, este mismo día 05 de Abril de 2019 la Comisión Estatal de Procesos Internos celebró sesión extraordinaria para desarrollar la jornada de registro de aspirantes ante la presencia y fe del Licenciado Gabriel Alfonso Bolaños Cacho Martínez Notario Público Suplente de la Notaria Pública número 127 con residencia en Monterrey, Nuevo León, por lo que los interesados en participar en el proceso interno que nos ocupa se encontraron en la posibilidad de presentar sus solicitudes de registro acompañando las documentales correspondientes;
- XVII. Que a las diecinueve horas con siete minutos del día señalado, se apersonaron ante el pleno de la Comisión Estatal de Procesos Internos los ciudadanos militantes **CC. PEDRO PABLO TREVIÑO VILLARREAL Y LORENA DE LA GARZA VENECIA**, a efecto de presentar la solicitud de registro, como aspirantes a ser electos como Titulares de la Presidencia y la Secretaría



#SOMOSPRI

## COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN

General respectivamente del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Nuevo León, para concluir el periodo estatutario 2016-2020.

XVIII. Que luego de analizar cuidadosamente todas y cada una de las documentales recibidas conforme al marco jurídico, estatutario y reglamentario, así como los preceptos aplicables de la Convocatoria expedida el 02 de abril de 2019, la Comisión Estatal de Procesos Internos, valora y concluye que los ciudadanos militantes **CC. PEDRO PABLO TREVIÑO VILLARREAL Y LORENA DE LA GARZA VENECIA**, cumplen cabalmente con la totalidad de los requisitos necesarios para participar como aspirantes a integrar una fórmula en este proceso interno;

XIX. Que tanto el artículo 31 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidatos, como la Base Novena de la Convocatoria expedida por el Comité Directivo Estatal de Nuevo León para el presente proceso interno, disponen que, en el caso de que se registre sólo una fórmula de aspirantes, o de resultar procedente el registro de una sola, la Comisión Estatal de Procesos Internos deberá declarar electos a sus integrantes, como Titulares de la Presidencia y la Secretaría General del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Nuevo León, respectivamente, sometiendo de inmediato el dictamen y la declaratoria aludida a su ratificación por parte de la Asamblea de Consejeros Políticos del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Nuevo León;

XX. Que la Comisión Estatal de Procesos Internos, ejerciendo sus atribuciones de instancia con facultad para dictaminar en definitiva sobre el registro, la revisión y calificación de los requisitos y documentales que se presentan durante el proceso interno que nos ocupa, una vez evaluada la acreditación y cumplimiento de los mismos, procede en consecuencia a emitir dictamen procedente definitivo a favor de la fórmula de aspirantes aludidos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, en ejercicio de sus facultades estatutarias y reglamentarias, la Comisión Estatal de Procesos Internos del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Nuevo León, emite el siguiente:

### DICTAMEN

**PRIMERO.-** Es **PROCEDENTE** la solicitud de registro presentada por los ciudadanos militantes **CC. PEDRO PABLO TREVIÑO VILLARREAL Y LORENA DE LA GARZA VENECIA**, toda vez que acreditan satisfactoriamente el cumplimiento de la totalidad



COMISIÓN ESTATAL DE  
PROCESOS INTERNOS  
NUEVO LEÓN



#SOMOSPRI

## COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN

de los requisitos estatutarios, reglamentarios y los señalados en la Convocatoria expedida el 02 de abril de 2019, para participar como fórmula de aspirantes en el proceso interno de elección de los Titulares de la Presidencia y la Secretaría General del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Nuevo León, respectivamente, para concluir el periodo estatutario 2016-2020.

**SEGUNDO.-** La fórmula integrada por los ciudadanos militantes **CC. PEDRO PABLO TREVIÑO VILLARREAL Y LORENA DE LA GARZA VENECIA**, es la única que presentó su solicitud satisfactoriamente requisitada, con ajuste a los preceptos estatutarios, reglamentarios y los previstos en la Convocatoria.

**TERCERO.-** La Comisión Estatal de Procesos Internos del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Nuevo León, conforme a lo dispuesto por el artículo 31 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidatos, ante el caso de fórmula de única como es el que nos ocupa, declara electos como Titulares de la Presidencia y la Secretaría General del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Nuevo León, para concluir el periodo estatutario 2016-2020, a los militantes **CC. PEDRO PABLO TREVIÑO VILLARREAL Y LORENA DE LA GARZA VENECIA**, respectivamente.

**CUARTO.-** De conformidad con lo establecido por la Base Novena de la Convocatoria que norma el presente proceso interno, preséntese este dictamen definitivo a las Asambleas de Consejeros Políticos Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Nuevo León, para su ratificación, en su caso.

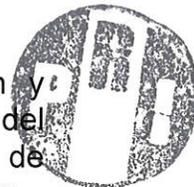
**QUINTO.-** Notifíquese el presente dictamen definitivo a los integrantes de la fórmula que resultó electa.

**SEXTO.-** Publíquese en los estrados de esta Comisión Estatal de Procesos Internos y del Comité Directivo Estatal del Partido, así como en su página de internet, [www.prinuevoleon.mx](http://www.prinuevoleon.mx)

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente dictamen entrará en vigor el día de su expedición y publicación en los estrados físicos de la Comisión Estatal de Procesos Internos y del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Nuevo León, así como en su página de internet, [www.prinuevoleon.org.mx](http://www.prinuevoleon.org.mx)

**SEGUNDO.-** Solicítese al Presidente del Comité Directivo Estatal a convocar a la Asamblea del Consejero Político del Partido Revolucionario Institucional en el Estado



COMISIÓN ESTATAL DE  
PROCESOS INTERNOS  
NUEVO LEÓN



#SOMOSPRI

## COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN

de Nuevo León, en términos de las fracciones I y II de la Base Vigésima de la Convocatoria aludida.

Así lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Internos del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Nuevo León, a los 05 días del mes de abril de 2019.

**“DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL”**

**POR LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS**

**LIC. FRANCISCO JAVIER GUTIERREZ VILLARREAL  
COMISIONADO PRESIDENTE**



COMISIÓN ESTATAL DE  
PROCESOS INTERNOS  
NUEVO LEÓN

**C. FERNANDO VILLARREAL GARZA  
COMISIONADO**

**C. RAQUEL BALLI VALDEZ  
COMISIONADO**

**C. ARMIDA SERRATO FLORES  
COMISIONADO**

**C. GUSTAVO FLORES RIOS  
HERRERA COMISIONADO**

**C. JACKELINE TREVIÑO RANGEL  
COMISIONADO**

**C. ARMANDO LEAL RIOS  
COMISIONADO**

**C. CLAUDIA LIZETH HERNANDEZ  
MEDRANO  
COMISIONADO**

**C. LIC. ISAIAS GARZA CHAPA  
SECRETARIO TÉCNICO**